

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.
Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del Presbítero, D. Cayetano Galeote y Cotilla y Antonio Mielfa Ruiz, fugados del Manicomio de Leganes, la noche del dos al tres del actual, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolos á mi disposición en caso de ser habidos.

Segovia 12 de Julio de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socías.

Señas que se citan.—El primero, edad 58 años, alto, constitución fuerte, pelo negro canoso, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno oscuro, tiene aspecto repulsivo.

El segundo, edad 23 años, temperamento linfático, color sano, estatura regular, ojos azules, barbilampiño.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.
Circular.

Según me participa el Alcalde de Cabañas, el día 1.º al 2 del actual, desapareció de aquel término una caballería menor, de las señas que á continuación se expresan, la cual se hallaba depositada en la casa de Mariano Cardiel Martín, vecino del mismo, procedente de la testamentaria de Marcelino Barroso, hoy difunto.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de la referida caballería y de la persona en cuyo poder se encuentre, y en caso de ser habidas pónganse una y otra á disposición del Alcalde de dicho pueblo á los fines que procedan.

Segovia 12 de Julio de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socías.

Señas de la caballería.

Un pollino, edad cerrada, alzada cinco cuartas poco más ó menos, pelo pardo, sin herrar.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.
Circular.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, en comunicación de 9 del corriente, interesa la busca y detención de cuatro caballerías de las señas que se expresan á continuación, las que desaparecieron la noche del 5 del actual, de un Soto del pueblo de Villalprado, en aquella provincia.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de citadas caballerías y de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, y en caso de ser habidas pónganse unas y otras á disposición de este Gobierno.

Segovia 12 de Julio de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socías.

Señas de las caballerías.

Una yegua llamada gitana, edad siete años, pelo negro azabache, siete cuartas y seis dedos de alzada y cicatrices en los lados del cuello.

Una mula cordera, negra, zaina, de nueve á diez años, alzada siete cuartas y cuatro y medio dedos.

Una yegua llamada careta, calzada del bipedo posterior, de diez á doce años, alzada siete cuartas proximamente; y

Un caballo, llamado ciruelo, de once á doce años, alzada siete cuartas escasas, lunar negro en una nalga.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Don Miguel Socías y Caimari, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por don Leandro de Orduña, vecino de Segovia, en el día 30 de Junio último, un escrito para registrar una mina de hierro, con el nombre de San José, en terreno perteneciente término del pueblo de La Saiceda, en Ayuntamiento de idem, en sitio llamado Mata-nueva, lindante por todos rumbos con propiedad particular, según se expresa en el mencionado escrito, designando las 24 pertenencias que solicita en la forma siguiente: "Desde el cruce de las carreteras que se dirigen, la una de Segovia á Sepúlveda y la otra desde este cruce á San Esteban de Gormaz, se medirán 140 metros en dirección al Oeste, y se tendrá el punto de partida; desde este punto al S. E., se medirán 1.200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al N. E., se medirán 100 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta, al N. O., se medirán 2.400 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta, al S. O., se medirán 100 metros y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta, con 1.200 metros al S. E., se llegará al punto de partida colocando la 5.ª estaca."

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el

Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Segovia 9 de Julio de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socías.

Ministerio de la Guerra.

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declara ley del Reino el Real decreto de 7 de Abril último que autorizó al Ministro de la Guerra para movilizar y llamar á las armas á las tropas de segunda reserva del Ejército regional de Canarias y á los reclutas en depósito de aquellas islas, y formar con estas fuerzas, si era preciso, nuevas unidades de combate.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

SUSCRIPCION NACIONAL

PARA ATENDER AL FOMENTO DE LA MARINA Y GASTOS GENERALES DE LA GUERRA.

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACION de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España de esta Capital por los conceptos que en la misma se expresan.

NOMBRES DE LOS DONANTES.	CANTIDAD — Pesetas. Cts.	CONCEPTO.
SUMA ANTERIOR.....	37.176'48	
El Ayuntamiento y vecindario de Valdevarnés.....	27'10	Donativos, se acompaña relación
El personal de la Dirección y subalternos de las carreteras provinciales.....	50	
Los Sres. Jefes y Oficiales del 5.º Regimiento montado.....	279'80	Un dia de haber.
Los funcionarios de la Delegación de Hacienda.....	290'25	Idem.
El vecindario de Barbolla y su anejo el Olmo.....	66'40	Donativos según relación.
El Ayuntamiento y vecindario de Santa Maria la Real de Nieva..	779'02	Idem.
El idem idem de Martín Muñoz de las Posadas.....	283'75	Idem.
El id. id. de Bercimuel.....	93'55	Idem.
El id. id. de Navas de Oro.....	125'77	Idem.
TOTAL.....	39.172'12	

Segovia 9 de Julio de 1898.—El Secretario, Casimiro García.—V.º B.º: El Presidente, † El Obispo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Importe de un dia de haber de todos los funcionarios de la Delegación de Hacienda correspondientes al mes de la fecha.

	Ps. Cs.
Delegación de Hacienda.....	27'69
Intervención de Hacienda.....	92'15
Administración de Hacienda..	81'95
Tesorería de Hacienda.....	58'19
Abogacía del Estado.....	11'74
Inspección de Hacienda.....	13'58
Archivos de Hacienda.....	4'95
Total.....	290'25

Segovia 30 de Junio de 1898.—José Solís.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.

5.º Regimiento montado.

Relación nominal de los Sres Jefes, Oficiales y asimilados del expresado regimiento, que voluntariamente contribuyen con un dia de haber á la suscripción nacional, interin dure la guerra con los Estados Unidos, con arreglo á la B. O. C. de 29 de Abril último.

	Ps. Cs.
D. Pedro Montemayor y Torreblanca, Coronel.....	20'30
José Thómas é Hidalgo, T. Coronel.....	16'20
Francisco Cerón y Cuervo, Comandante.....	16'20
José Francés y Roselló, idem.....	20'30
Luis Hernández y Barbero, idem.....	16'20
Francisco Ortega y Delgado, idem.....	13'50
Ramón Rexach y Medina, idem.....	13'50

D. José Rodríguez Gómez, Capitán.....	13'50
Francisco de la Paz y Gandolfo, idem.....	9'90
Angel Sánchez y Sánchez de Toledo, idem.....	9'90
Luis Gascón y Portillo, idem	9'90
José Mirelis y Brandis, idem	9'90
Domingo Marañón y Cano, idem.....	9'90
Fernando Pardo y Bové, primer Teniente.....	6'60
Gonzalo Garcia Blanes, idem	6'60
José Perogordo y Camacho, idem.....	6'60
Julio Garcia Sastre, idem...	6'60
José Banús y Jábregas, idem.....	6'60
Manuel Pardo y Bové, idem.	6'60
Rafael Breñosa y Tomé, idem.....	6'60
José Nestosa y Garibay, idem.....	6'60
Andrés Calvo Echevarría, segundo idem.....	5'75
Teófilo Vicente Rodríguez, Médico.....	5'45
Francisco Cubillo y Gil, Capellán.....	8'25
Joaquin Navarro y Gabaldón, Veterinario 1.º.....	13'50
Juan Engelmo y Salcedo, idem 2.º.....	6'60
Narciso Celes y Sánchez, Profesor de equitación...	8'25
Total.....	275'80

Importa esta relación las figuradas doscientas setenta y nueve pesetas, ochenta céntimos.

Segovia 1.º de Julio de 1898.—El Capitán Cajero, P. I., Francisco de la Paz.—Intervine: El Comandante Mayor, Luis Hernández.—V.º B.º: El Coronel, Montemayor.

OREJANA.

	Ps. Cs.
El Ayuntamiento.....	15
D. Casto Muñoz.....	5
Lucio Hernanz Sanz.....	1
Juan Martin Matesanz.....	1
Miguel Berzal Hernanz.....	1
Manuel Hernanz Sanz.....	1
Pedro Garcia Hernanz.....	1
Antonio Hernanz San Juan.	1
Mariano Bartolomé Berzal.	1
Lorenzo Velasco Sanz.....	1
Martin Barrio Benito.....	1
Ramon Yusta Casillas.....	1
D.ª Fuencisla Blazquez.....	1
D. Benito Martin y Martin...	1
D. Velasco Merino.....	1
D.ª Juana Mínguez Hernanz..	1
D. Lucio Ruiz Mínguez.....	1
Juan Ruiz Hernanz.....	75
D.ª Isabel Alvarez Maté.....	75
D. Atanasio Garcia Alvaro...	75
Vicente Hernanz Peñas.....	75
Alejandro Arribas Sanz....	60
El resto del vecindario.....	32'30
Total.....	70'90

FUENTERREBOLLO.

	Ps. Cs.
D. Andrés Martin Cardiel....	5
Mariano Muñoz Martin....	1
Gabriel Alvaro Matarranz..	1
Modesto Parra Diez.....	5
Florentino Ruano Sancho..	1
Telesforo Sacristan Alvarez.	1
Lorenzo Merino Manzano..	5
Angel Lobo Fresnillo.....	5
Francisco Martin Mayor...	1
El niño Julian Parra.....	1
D.ª Jacinta Santa Engracia..	2
Arsenia Parra Diez.....	1
D. Zacarias Peña.....	1
Manuel Vaquerizo Muñoz...	1
Rufino Martin Merino.....	1
Mariano Vaquerizo Sacristan	1
Anselmo Barrio.....	1
Tiburcio Lázaro Esteban...	5
Felipe Berzal.....	1
D.ª Vicenta Barrio.....	1
D. Mariano Sacristan Martin..	1
D.ª Elisa Hernandez.....	2'50
Producto de una pequeña rifa en la Escuela de niños del pueblo.....	2'90
Idem en la Escuela de niñas...	2'50
Los demás vecinos hasta un número de 191.....	31'66
Total.....	81'56

MONTEJO DE AREVALO.

	Ps. Cs.
D. Victor de Castro.....	25
Eustasio Garcia.....	5
Ismael Gallego.....	5
Nicanor Gonzalez.....	5
Miguel Mateos.....	5
Maximino Vegas.....	10
Santiago Escolar.....	5
El Ayuntamiento.....	25
D. Isidro Garcia.....	5
Amalio Garcia.....	3
Tomás Martin.....	2
Teófilo Sanchez Cueto.....	1
Roque Sanz.....	50
D.ª Matilde Gonzalez.....	1'50
D. Anastasio Gonzalez.....	50
Domingo Martin.....	10
José Arroyo.....	1
Alejandro Martin.....	25
Enrique Madejon.....	1
Mariano Gonzalez.....	1
Justo Ramos.....	10
Rufino Ramos.....	10
Jacinto Martin.....	50
D.ª Inés Galindo.....	10
Aquilina Sanz.....	10
D. Pedro Rodriguez.....	50
D.ª Felipa Rodriguez.....	15

D. Clemente Herrera.....	25
Apolinar Garcia.....	20
Juan Cruz Grañida.....	5
Toribio de la Calle.....	10
Tiburcio Martin.....	10
D.ª Crescencia Garcia.....	10
D. Gregorio Garcia.....	25
Jorge Garcia.....	15
D.ª Juana Fernandez.....	10
Leandra Sanz.....	10
D. Eleuterio Gomez.....	20
Eleuterio Calvo.....	20
Juan Pedro Perez.....	15
Manuel Rogero.....	25
Anastasio Martin.....	10
Miguel Fernandez.....	25
Tiburcio Rodriguez.....	10
Eustasio Piquero.....	10
Zenon Villa.....	10
Hilarion Hernandez.....	1
Toribio Ramos.....	30
D.ª Victorina Blanco.....	5
D. Luciano Garcia.....	50
Pedro Calvo.....	20
Aniceto Gomez.....	15
Higinio Hurtado.....	5
Dámaso Garcia.....	10
Deógenes Ramos.....	10
Manuel Nieto.....	50
Nicolás Herrera.....	10
D.ª Lorenza Arroyo.....	25
D. Patricio Sanz.....	50
Florencio Martin.....	1
Victoriano Reales.....	50
Romualdo Sanz.....	25
Rafael Sanz.....	150
Gauférico Martin.....	50
Joviniano Martin.....	50
D.ª Valeriana Martin.....	50
D. Francisco Esteban.....	10
Tomás Sanz.....	10
Juan Cruz Sanz.....	10
Nicomedes Ajo.....	15
D.ª Vicenta Hernandez.....	10
D. Elias Ajo.....	50
Pedro Gonzalez.....	50
D.ª Telesfora Esteban.....	10
D. Juan Negro.....	5
Miguel Perez.....	10
Calixto Mateos.....	25
Raimundo Bartolomé.....	10
Benito Hernandez.....	10
Gabriel Negro.....	25
Castor Alonso.....	2
Nicomedes Zamorano.....	25
Gabino Rodriguez.....	15
Mariano Luquero.....	25
Demetrio Saiz.....	25
Felipe Diaz.....	1
Ezequiel Lopez.....	5
Toribio Bartolomé.....	1
D.ª Eugenia Zorzo.....	10
D. Ventura Martin.....	25
D.ª Agustina Gonzalez.....	10
D. Pedro Esteban.....	10
D.ª Cándida Martin.....	25
D. Modesto Rodriguez.....	25
Total.....	123'30

CEDILLO DE LA TORRE.

	Ps. Cs.
D. Damian Merino.....	5
Benito Sanz.....	1
Luis Garcia.....	1
Toribio Guerrero.....	5
Francisco Rodriguez.....	1'50
Elias Nuño.....	1
Esteban Arribas.....	1
Fermin Sanz.....	20
Casimiro Sanz.....	25
Angel Fraila.....	10
D.ª Ana Arnanz.....	10
D. Victoriano Gimeno.....	10
Anastasio Garcia.....	15
Pablo Mate.....	15
D.ª Manuela Sanz.....	20
D. Juan Mate.....	25
Domingo Mate.....	10
Pedro Arroyo.....	10
Juan Arroyo.....	10
Elias Mate.....	25

D. ^a Maria Sanz.....	20
D. Victor Pablo.....	25
Matias Gil.....	5
Tiburcio Garcia.....	15
Pedro Sanz.....	15
D. ^a Paula Arribas.....	10
D. Agustin Gonzalez.....	15
Florencio Sanz.....	1
Calixto de Pablo.....	15
José Mendez.....	10
José Sanz.....	25
Severiano Gonzalez.....	50
Pablo Gonzalez.....	15
Clemente Rodriguez.....	50
Vicente Gonzalez.....	50
Isidoro Ponce.....	10
D. ^a Josefa Gadea.....	15
D. Gumersindo Garcia.....	25
José Martin.....	10
Gregorio Yagüe.....	50
Francisco Garcia.....	10
Marcos Lopez Pascual.....	20
D. ^a Paula Martín.....	20
D. Francisco Moreno.....	20
Tomás Lopez.....	15
Dionisio Gutiérrez.....	10
Braulio Pascual.....	25
Hipólito Bartolomé.....	10
Andrés Sanza.....	20
Hilario Tomé.....	1
José Lopez.....	10
Marcos de Pablo.....	30
D. ^a Gertrudis Pascual.....	20
D. Manuel Escorial.....	50
Narciso Gonzalez.....	20
Ignacio Lopez.....	50
Santiago Lopez.....	20
D. ^a Petra Martín.....	25
D. Enrique Lopez.....	25
D. ^a Jacoba Asenjo.....	10
D. Manuel de Pablo.....	1
D. ^a Guillerma Rodríguez.....	25
D. Agustin Bartolomé.....	20
Simon Sanz.....	20
Gregorio Garcia.....	10
Matias Gonzalez.....	2
Lorenzo Garcia.....	25
Pablo Gonzalez Garcia.....	1
Lorenzo Rodriguez.....	10
Marcos Lopez Gil.....	15
José Agueda.....	1
Marcelino Egido.....	15
Juan Garcia.....	10
Ignacio Rodriguez.....	25
D. ^a Manuela Olmos.....	15
D. Ramon Lopez.....	25
Raimundo Garcia.....	30
Emilio Gonzalez.....	50
Hilario Nuño.....	10
Antolin Garcia.....	25
D. ^a Tomasa Sanz.....	10
D. Faustino de Pablo.....	20
Baldomero Quevedo.....	25
Teodoro de Agueda.....	10
Eugenio Sanz.....	25
German Martin.....	10
Juan Rodriguez.....	50
Santiago Sanz.....	10
Eleuterio Alonso.....	50
Martin Garcia.....	25
Prudencio Gonzalez.....	25
Leandro Gonzalez.....	2
Juan Sanz.....	5
D. ^a Maria Martin.....	5
D. Victor de Frutos.....	20
Santos Gonzalez.....	50
Genaro Sanz.....	1
Andrés Gonzalez.....	50
Mauricio Garcia.....	10
Francisco Sanz.....	10
Victoriano Alonso.....	40
Timoteo Garcia.....	25
Ignacio Estebaranz.....	25
Felix Sanz.....	10
Pablo Alonso.....	25
Pedro Garcia.....	25
Isidro Sanz.....	25
Macario de Pablo.....	25
Robustiano Sanz.....	25
Total.....	50'55

ESCOBAR.	
	<i>Ps. Cs.</i>
El municipio.....	25
D. Eusebio Miguel.....	5
Joaquin Portillo.....	5
Pedro Higuera.....	2'50
Santiago Lopez.....	2'50
Santiago Niño.....	2
Valentin Martín.....	2
Teodoro Rioperez.....	1
Bonifacio Niño.....	1
Antolin de Marcos.....	1
Pedro Gonzalez.....	1
Gumersindo Gallejo.....	1
Carlos Velasco.....	50
Florencio Martín.....	50
Galo de Fuentes.....	50
Claro Martín.....	50
Gregorio Bernuy.....	50
Carlos Merino.....	50
Regino de Marcos.....	50
Nicomedes Gonzalez.....	50
Eustaquio Guedan.....	30
Narciso Martín.....	25
Frutos Cardiel.....	25
Pedro Arribas.....	25
Victorio Portillo.....	25
Domingo Alvarez.....	20
Felix Fuentes.....	10
Ignacio Guedan.....	10
Pablo Pastor.....	10
D. ^a Jacoba Merino.....	4
PINILLOS.	
D. Pedro Roda, cuota de un mes de una cruz pensionada	7'50
D. Gregorio Cardiel.....	5
Pedro Castellanos.....	2'50
Mariano Rosa.....	2'50
Cirilo Cardiel.....	2'50
Claudio Gomez.....	2'50
Telesforo Yuste.....	2
Hermógenes Torrego.....	2
Simeon Heredero.....	2
Francisco Castellanos.....	2
Gabriel Gil.....	1
Manuel Castellanos.....	1
Faustino Yuste.....	1
Apolinar Roda.....	1
Policarpo Cuadrado.....	50
Domingo Gomez.....	50
Manuel Higuera.....	50
Luis Sanz.....	50
Matias Gomez.....	50
Ignacio Heredero.....	50
Deogracias Heredero.....	50
Mariano de Marcos.....	50
Bernardo Torrego.....	45
Claro Bravo.....	25
Pantaleon Gomez.....	25
PEÑASRUBIAS.	
D. Miguel E. Sané.....	2'50
Miguel E. Lucio.....	2
Bernardino Gil.....	2
Castor Lopez.....	1
Leon Cerezo.....	1
Estanislao Ramos.....	1
Asidoro Lucia.....	1
D. ^a Angela Lopez.....	50
D. Mariano Gonzalez.....	50
Manuel Encinas.....	50
Pedro Lucia.....	50
Tomás Lopez.....	50
Simon Encinas.....	45
D. ^a Quintina Encinas.....	40
D. Dionisio Lopez.....	35
Ambrosio Pascual.....	25
Antonio de Marcos.....	25
Bartolomé Manrique.....	25
Esteban Cuerdo.....	25
Vicente Gil.....	20
Juan Torrego.....	10
PARRAL.	
D. Pedro L. de Frutos.....	2
Antonio L. de Frutos.....	1
Isidoro Romano (mayor).....	50
Isidoro Romano (menor).....	50
Miguel Peinador.....	50
Nicolás Villanueva.....	50
Pedro Gonzalez.....	50
Froilan Villanueva.....	25

D. ^a Bibiana Gil.....	25
D. Tomás Lopez.....	20
Alejandro Gonzalez.....	15
Leon de Blas.....	15
Pedro L. Encinas.....	10
Salvador Aparicio.....	10
VILLOVELA.	
D. Norverto Villanueva.....	5
Benigno Martín.....	2'50
Pablo Piquero.....	2
Francisco Merino.....	2
Angel Merino.....	1
Antonio del Valle.....	1
Castor Manrique.....	1
Miguel Merino.....	1
Vicente Valle.....	75
D. ^a Teodora Martín.....	50
D. Agustin Romano.....	50
Antonio Matesanz.....	50
Florentino Martín.....	50
Francisco Rubio.....	50
Leon P. del Valle.....	50
Rafael Manrique.....	50
Vicente Torrego.....	50
Eugenio Valle.....	30
Antonio Manrique.....	25
D. ^a Gregoria Sacristan.....	15
D. Ignacio Valle.....	10
Total.....	137'54
CEREZO DE ABAJO.	
	<i>Ps. Cs.</i>
D. Vicente Asenjo.....	25
Joaquin Hidalgo.....	10
Mamerto Vega.....	5
Estanislao Yagüe.....	4
Andrés David.....	5
Antonio Hernandez.....	2
Vicente Diez.....	2
Claudio Llorente.....	1
Miguel Diez.....	2
Juan Lopez.....	50
Martin de Martín.....	1'50
Moisés Pardilla.....	5
Abdon Garcia.....	5
Juan Yagüe David.....	15
Tomás Yagüe Yagüe.....	20
Andrés Miño Mata.....	10
Mateo Benito Asenjo.....	15
Ventura Diez Martín.....	30
Hermenegildo Gomez.....	50
Felix Martín Yagüe.....	25
Lucio Miño Martín.....	10
Tomás Martín Yagüe.....	50
Lucas Gomez Esteban.....	25
Pedro David Martín.....	25
Silverio Fernandez.....	25
Casimiro Gimenez.....	25
Juan Masedo.....	10
Lucio Miño David.....	15
Juan Barahona.....	25
Lucas Muñoz.....	25
Vicente Barrio.....	30
Angel Gomez.....	25
Francisco Diez.....	25
Miguel Guijarro.....	1
Vicente Yagüe Yagüe.....	15
Nicolás Yagüe Blanco.....	25
Primo Enebral.....	25
Justo Diez.....	15
Antonio de las Heras.....	1'25
D. ^a Josefa Gutiérrez.....	5
D. José Diez Martín.....	25
D. ^a Maria de la Mata.....	10
D. Felipe Yagüe.....	50
José Diez Bozaga.....	1
D. ^a Maria y Felix Martín.....	10
D. Vicente Martín.....	25
Ramon Lopez.....	20
D. ^a Petra AVECILLA.....	10
D. Francisco Gomez.....	25
Frutos Yagüe.....	50
Andrés Diez.....	20
Eusebio Perez.....	25
Angel Moral.....	25
Santos Diez.....	25
Felipe Guijarro.....	20
José Sacristan.....	20
Pantaleon Nicolás.....	1
Pedro Lopez.....	50

D. Gregorio Villa.....	10
Miguel Estebaranz.....	15
Clemente Diez.....	50
Eusebio Lopez.....	1
Hilario Lobo.....	50
Bonifacio Diez.....	25
Manuel Avila.....	25
Jorge Esteban.....	25
Ildefonso Lozano.....	25
Juan Yagüe Revilla.....	25
Juan David.....	1
Francisco Barrio.....	25
Manuel Moreno.....	10
Mateo Gomez.....	10
Fermin Gomez.....	10
Isidro Burgueño.....	10
Anselmo Moreno.....	10
Modesto Barrio.....	25
Vicente Gomez.....	15
Tomás Gomez.....	10
Frutos Morato.....	15
Domingo Llorente.....	25
Eduardo Moreno.....	15
Domingo Lobo.....	50
Dionisio Asenjo.....	50
Total.....	89'30
<i>(Se continuará.)</i>	

COMISIÓN PROVINCIAL.

En circular inserta en el *Boletín oficial* del 18 de Mayo último, núm. 59, se previno á los señores Alcaldes que estaban sin presentar las cuentas municipales de su administración hasta fin del año económico de 1895 al 96, que si el día 31 de dicho mes no las entregaban en esta Diputación, con más el papel equivalente á la multa de veinticinco pesetas que se les había impuesto, se procedería á lo que hubiese lugar contra los que han desobedecido las órdenes de esta Comisión y se conminaba á la vez con otras veinticinco pesetas á los que no presentasen las de 1896 al 97.

Como á pesar del tiempo transcurrido faltan algunas cuentas por presentar, y esta Comisión está dispuesta á que no se demore el cumplimiento de tan importante servicio, ha acordado en sesión de este día imponer la multa indicada por las de 1896 al 97 y conceder á todos los morosos una nueva prórroga, previéndoles que si el día diez de Agosto próximo no han entregado en estas dependencias el papel correspondiente á las multas impuestas y las cuentas respectivas, se procederá á exigirles aquellas y se mandarán delegados especiales á formar ó recoger, á costa de los cuentadantes, las que no se hayan entregado en estas dependencias.

Para que los interesados no aleguen ignorancia es conveniente que los Sres. Alcaldes, bajo su responsabilidad, pongan en conocimiento de los interesados el contenido de esta circular.

Segovia 6 de Julio de 1898.—
El Vicepresidente, Timoteo de Antonio y Gil.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

Formada la matricula de industrial de esta ciudad, correspondiente al actual año econó-

mico, se anuncia al público por este medio y por el de carteles fijados en los sitios de costumbre, en cumplimiento de lo que determina el art. 106 del Reglamento del ramo para que los contribuyentes en el dicho documento inscriptos puedan examinarle en esta oficina, donde se halla de manifiesto y producir, caso de que hubieren sido clasificados inexactamente ó señalados cuotas erróneas, las reclamaciones á que se contrae el art. 107 del mencionado Reglamento, teniendo en cuenta que sus escritos impugnando las enunciadas equivocadas clasificaciones ó errores, serán admisibles únicamente durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Segovia 4 de Julio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Jacobo Salcedo.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

CONSUMOS.—CIRCULAR.

Por Real decreto de 29 de Junio último se ha creado un impuesto transitorio de 10 por 100 sobre el de consumos, y los especiales de la sal, y aguardientes, alcoholes y licores, y con el fin de que la exacción del mismo se lleve á cabo con la mayor exactitud posible en las poblaciones donde la recaudación se verifique á la entrada de las especies en las mismas, he creído conveniente advertir á los Ayuntamientos que tengan establecida la recaudación directa y á los arrendatarios que sigan igual procedimiento, que exigirán en unión de los derechos del Tesoro el importe del 10 por 100 de recargo transitorio sobre las indicadas especies, en cuyas papeletas de adeudo consignarán separadamente la cuota que corresponde al Tesoro, 10 por 100 de aumento y recargo municipal que el Ayuntamiento tenga establecido.

Dentro de breves días aparecerán en el *Boletín oficial* los cupos que cada Ayuntamiento tienen señalados, el aumento del nuevo impuesto porque ha de contribuir en el actual ejercicio con las instrucciones que sean precisas para efectuar la recaudación en aquellos que tengan adoptado medio ó medios que no sean la Administración municipal ni los arriendos á venta libre y exclusiva.

Segovia 11 de Julio de 1898.—Jacobó Salcedo.

Alcaldía constitucional de Segovia.

SUBASTA.

Habiéndose declarado urgentes las obras de arreglo del muro de sostenimiento en el paseo de don Juan II, se celebrará la subasta de las mismas en estas Casas Consistoriales, por pujas á la llana en orden descendente, con la Presidencia del Sr. Alcalde, el día 20 del actual, á las doce de la mañana, bajo el tipo de 3.260 pesetas, 40 céntimos.

Para ser licitador se requiere presentar la cédula de vecindad y carta de pago de haber entregado en la Depositaria municipal, el cinco por ciento del importe del presupuesto, cuya cantidad se elevará al doble por el que resulte rematante de la obra para garantizar del cumplimiento del contrato, el cual deberá dar principio en el plazo de ocho días, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate y á terminarlás en el transcurso de dos meses, ajustándose estrictamente al presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y á las instrucciones del Sr. Arquitecto municipal.

Segovia 8 de Julio de 1898.—El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Alcaldía de Sigueruelo.

Hallándose terminado el reparto de consumos de este distrito municipal, para el año económico de 1898 á 1899, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Sigueruelo 5 de Julio de 1898.—El Alcalde, Lucas Matesanz.

Alcaldía de Villacastín.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este distrito municipal, que han de servir de base para el año económico de 1898 á 1899, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan entablar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues pasado que sea dicho periodo, no serán admitidas las que se presenten, por justas que sean.

Villacastín 9 de Julio de 1898.—El Alcalde, Andrés Martínez.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado y por la escribanía del que autoriza se instruye por haberse encontrado cadáver el día primero del actual en una cuadra del pueblo de Cerezo de Abajo, al vecino que fué del mismo Mariano de la Cruz Expósito, se halla acordado en providencia de esta fecha que dicho procedimiento sea ofrecido por medio de anuncios publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* á los parientes si existiesen de Mariano de la Cruz, para que en el término de diez días contados desde la inserción de dichos anuncios manifiesten ante este Juzgado si se muestran parte en el sumario y si renuncian á la indemnización civil.

Y para el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que la publicación acordada tenga cumplimiento se extiende el presente en Sepúlveda á seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Alcón.—Ante mí, Miguel Llompat.

CÉDULA DE CITACIÓN.

Por la presente cédula y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, se cita á Cándido Fernández y Loureiro y Lorenzo Pérez Fernández, vecinos de Vilar de Sejosmil, y Miguel da Veiga Pérez, vecino de la Corota, en la misma parroquia, y ausentes en la siega, en la provincia de Segovia, para que el día veintiocho del presente mes y hora de diez de la mañana se presenten ante dicha Audiencia para asistir el primero como procesado y los dos últimos como testigos á las sesiones del juicio oral de causa formada en este Juzgado contra el Cándido Fernández y otro por lesiones; apercibidos de que si no comparecen incurrirán, los testigos en la multa de cinco á cincuenta pesetas, y respecto al procesado se decretará su detención.

Fonsagrada 5 de Julio de 1898.—El Actuario, Juan Yáñez.

Juzgado permanente de la Comandancia general de Melilla.

Don José Terrando Carratalá, Comandante de infantería, Juez instructor permanente de la Comandancia general de Melilla, y de la causa seguida contra el confinado de este presidio Inocencio Antón Martín, por quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria, llámocito y emplazo, á Inocencio Antón Martín, confinado de este penal, natural de Cuéllar, provincia de Segovia, hijo de Deogracias y Margarita, soltero, de 23 años de edad, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'680 milímetros, pelo rubio, cejas idem, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno; señas particulares, una cicatriz en la nariz, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que por quebrantamiento de condena se le siguen; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido confinado Inocencio Antón Martín, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Melilla treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—José Terrando.

MONTE DE PIEDAD.

En 21 de Marzo último, se constituyó el préstamo núm. 7.664, del libro 190 consistente en una manta, y habiéndose solicitado por el interesado se le expida duplicado de la papeleta por habersele extraviado la primitiva, á tenor de lo dispuesto en el art. 63 de los estatutos, se hace saber por medio del presente para el que la posea se persone á aducir su derecho en término de treinta días; pasados los cuales, se accederá á lo

pretendido por el reclamante quedando nula y sin valor la papeleta perdida. Segovia 9 de Julio de 1898.—El Presidente, Cándido Rey.

INTERESA

á los Ayuntamientos y Diputaciones

Les interesa en alto grado; más aún, puede asegurarse es de ineludible necesidad á esas Corporaciones, la adquisición de la obra *TRATADO COMPLETO DE CONTABILIDAD*, de que son autores don Julio Leal Gutiérrez y D. Vicente Iranzo García, ambos distinguidos funcionarios del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dicha obra ha merecido ser declarada de utilidad en Real orden circular publicada en la *Gaceta* de 6 de Mayo último, y por las materias en la misma contenidas, cuyo índice va á continuación, puede juzgar si es ó no necesaria su consulta á las Diputaciones y Ayuntamientos de España.

He aquí las materias á que se alude anteriormente:

Presupuestos provinciales.—Formación.—Aprobación.—Ejecución.—Liquidación.—*Presupuestos municipales.*—Formación.—Aprobación.—Ejecución.—Liquidación.—Modelos.—*Documentos que se acompañan á los presupuestos provinciales y municipales.*—Modelos.—*Deberes, atribuciones y responsabilidades de los Ordenadores de pagos, Contadores y Depositarios.*—*Contratos de servicios, manera de efectuar las subastas.*—*Documentos que se unen á la cuenta de caudales y su justificación.*—Modelos.—*Descubiertos de los Ayuntamientos y Diputaciones con la Hacienda.*—Modelos.—*Atribuciones de los Gobernadores en la Administración provincial y disposiciones de la ley del Timbre referentes á los documentos de la contabilidad provincial y municipal.*—*Apertura y cierre de los libros de la contabilidad provincial y municipal.*—Modelos.—*Formación, examen y aprobación de las cuentas municipales y provinciales.*—Modelos.—*Tribunal de Cuentas del Reino.*—Su origen.—Organización.—Examen.—Fallo.—Recursos de casación.—Reintegros y cancelación de fianzas.—*Resumen práctico de las operaciones detalladas en los capítulos anteriores.*—Libro de inventario.—Libro diario.—Libro Mayor.—Examen de las disposiciones que regulan la contabilidad local.—Reformas en el sistema vigente.—Liquidación general de gastos é ingresos.—Formularios de los expedientes relativos al examen y censura de las cuentas municipales.

Precio de cada ejemplar de la obra: seis pesetas, y ocho encuadernado en tela con tapas especiales.

Diríjanse los pedidos, acompañando el importe en letra de fácil cobro ó en sellos, á D. Jaime Escobar, Secretario del Gobierno civil de esta provincia, Plaza Mayor, 6.

BODEGA DEL TERMINILLO

Se vende el vino de la última cosecha, á 3'50 y 4 pesetas la cántara en dicha bodega.